

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00063233

FECHA : JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

DE : GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
JUAN PABLO CARDENAS LEON
DIANA CAROLINA MARTINEZ CASTAÑEDA
TATIANA GARAVITO
Comité Evaluador Técnico

PARA : **AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS**
Director General

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General-Supervisor Financiero

PAOLA ANDREA TRUJILLO MANRIQUE
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

ASUNTO: Informe de Evaluación Técnico definitivo y y ponderación de las propuestas del proceso de selección No PSA-UNP-120-2023

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad con la designación para realizar la evaluación técnica del proceso de selección abreviada PSA-UNP-120-2023 que tiene como objeto: *“Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del programa de prevención y protección de la unidad nacional de protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo”*, nos permitimos remitir el resultado de la evaluación técnica:

GRUPO	ZONA OPERATIVA
Grupo 1	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (CARGOS 1,2,3,4,5,6,7,9,10,12, 14 y 15 del Decreto 1066 de 2015), SUR DEL CAUCA Y CAUCA SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Grupo 2	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (RIESGOS 1,2,3,5,6, 7, 8,9, 10, 13,14,15 del Decreto 1066 DE 2015; Riesgo 4,11,12,16,17,18,19,20 y 23 del Decreto 1064 de 2022), BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN), NORTE DEL CAUCA, GUAINIA Y VAUPES
Grupo 3	ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCO, QUINDIO, RISARALDA Y TOLIMA
Grupo 4	BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y CESAR
Grupo 5	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CORDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE Y SAN ANDRES
Grupo 6	AMAZONAS, NARIÑO Y PUTUMAYO
Grupo 7	CAQUETÁ, HUILA, VALLE DEL CAUCA
Grupo 8	ARAUCA, CASANARE, GUAVIARE, META, VICHADA Y REQUERIMIENTOS DE NIVEL NACIONAL
Grupo 9	VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

PROPONENTE: AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS. (GRUPO 7)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS. (GRUPO 7)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	SI	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	SI	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	SI	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	SI	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de SEIS (6) contratos, que suman en SMLMV un total de 10.782.50, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS** resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 7**.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como STAND BY deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica y financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica y financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica y financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS. (GRUPO 8)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS. (GRUPO 8)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	SI	

3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	SI	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	SI	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	SI	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
------	--	-----------------------------------	------------

1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de SEIS (6) contratos, que suman en SMLMV un total de 10.782.50, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 8.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica y financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica y financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación jurídica y financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S. GRUPO 9

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S. (GRUPO 9)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S. CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
 259

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CUATRO (4) contratos, que suman en SMLMV un total de 4219,38, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S.SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S., CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S., resultó HABILITADO PARA EL GRUPO 9.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos STAND BY, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a PEQUEÑA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S. GRUPO 7

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S. (GRUPO 7)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S. CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CUATRO (4) contratos, que suman en SMLMV un total de 4219.38, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S., CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S., resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 7.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos STAND BY, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a PEQUEÑA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 01)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 01)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
259

del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 1.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 02)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 02)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
259

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 2.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 03)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 03)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63

3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 3.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 04)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 04)</u>
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 4.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 05)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 05)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las

especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 5.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehiculo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 06)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 06)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 6.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehiculo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 07)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 07)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11

5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resultó **HABILITADO PARA EL GRUPO 7.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 08)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 08)</u>
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resultó **HABILITADO PARA EL GRUPO 8.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: CALMORI S.A.S (GRUPO 09)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>CALMORI S.A.S (GRUPO 09)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 29/11/2023

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual con la sumatoria de los contratos allegados, que suman en SMLMV un total de 76.298,50 que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente CALMORI S.A.S **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente CALMORI S.A.S resultó **HABILITADO PARA EL GRUPO 9.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRAN EMPRESA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: JC VECTOR RENTAL CAR S A S (GRUPO3)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – JC VECTOR RENTAL CAR S A S. <u>(GRUPO3)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
259

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 28 de noviembre de 2023

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 5.887,72, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A SI resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 3.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: JC VECTOR RENTAL CAR S A S (GRUPO 5)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – JC VECTOR RENTAL CAR S A S (GRUPO5)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA
CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 28 de noviembre de 2023

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
 259

6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 6.625,47 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A Si resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 5.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: JC VECTOR RENTAL CAR S A S (GRUPO 6)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – JC VECTOR RENTAL CAR S A S <u>(GRUPO6)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 28 de noviembre de 2023

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 4.287,63 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A Si resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 6.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: JC VECTOR RENTAL CAR S A S (GRUPO 7)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – JC VECTOR RENTAL CAR S A S (GRUP07)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 28 de noviembre de 2023

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contratos, que suman en SMLMV un total de 6.241,31 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A S, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente JC VECTOR RENTAL CAR S A Si resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 7.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS (GRUPO 03)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS (GRUPO 03)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 20/11/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 16 contratos, que suma en SMLMV un total de 5.026,85, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO carta de compromiso donde acredita la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 3.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a PEQUEÑA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS (GRUPO 07)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS (GRUPO 07)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 20/11/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suma en SMLMV un total de 4.247,01, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO carta de compromiso donde acredita la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 7.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a PEQUEÑA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: UNION TEMPORAL T&S 2024 (GRUPO 02)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – (UNION TEMPORAL T&S 2024) GRUPO 02		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 4 DE DICIEMBRE DE 2023
Por lo anterior, el oferente UNION TEMPORAL T&S 2024 CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81

6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 8 contratos, que suman en SMLMV un total de 79,635.77, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente UNION TEMPORAL T&S 2024 CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente UNION TEMPORAL T&S 2024 CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente UNION TEMPORAL T&S 2024, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente UNION TEMPORAL T&S 2024 resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 2.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS.**

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 01)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 01)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 allega Registro Único de Proponentes distribuido de la siguiente manera:

C&V GROUP SAS, con fecha de expedición 01/12/2023

TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS, SUBSANO con certificado del 15/12/2023

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 5.910,38, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos. Verificado en el RUP aportado en la subsanación.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente UT CONVENCIONALES resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 1.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehiculo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehiculos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS.**

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de **VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL**:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la **VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL**.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la **VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL**. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MICRO Y MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0.25 PUNTOS**.

PROPONENTE: UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 02)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 02)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 allega Registro Único de Proponentes distribuido de la siguiente manera:

C&V GROUP SAS, con fecha de expedición 01/12/2023

TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS, SUBSANO con certificado del 15/12/2023

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 5.166,86, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos. Verificados en RUP adjuntado como subsanación.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de

efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente UT CONVENCIONALES resultó **HABILITADO PARA EL GRUPO 2.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MICRO Y MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0.25 PUNTOS**.

PROPONENTE: UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 03)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 03)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre

del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 allega Registro Único de Proponentes distribuido de la siguiente manera:

C&V GROUP SAS, con fecha de expedición 01/12/2023

TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS, SUBSANO con certificado del 15/12/2023

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suma en SMLMV un total de 7.898,90, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente UT CONVENCIONALES resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 3.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
259

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 04)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 04)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 allega Registro Único de Proponentes distribuido de la siguiente manera:

C&V GROUP SAS, con fecha de expedición 01/12/2023

TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS, SUBSANO con certificado del 15/12/2023

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12

7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suman en SMLMV un total de 5.920,70, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos. Verificado en el RUP adjuntado como SUBSANACION.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente UT CONVENCIONALES resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 4.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS.**

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MICRO Y MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0.25 PUNTOS**.

PROPONENTE: UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 07)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UT CONVENCIONALES UNP 2024. (GRUPO 07)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	

3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 allega Registro Único de Proponentes distribuido de la siguiente manera:

C&V GROUP SAS, con fecha de expedición 01/12/2023

TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS, SUBSANO con certificado del 15/12/2023

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suma en SMLMV un total de 4.084,64, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos. Verificado en el RUP adjuntado como subsanación.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente UT CONVENCIONALES UNP 2024 resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 7.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS.**

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MICRO Y MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0.25 PUNTOS**.

PROPONENTE: UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 2)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 2</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 23/11/2023.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suman en SMLMV un total de 9.308,92 que corresponden al código UNSPSC requerido.

, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de

efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **UT GRCAMARCA 2023** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 2.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 4)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 4</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 23/11/2023.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suman en SMLMV un total de 20.355,57 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las

especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **UT GRCAMARCA 2023** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 4.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehiculo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Quando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Quando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 5)

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 5</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 23/11/2023.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suman en SMLMV un total de 12.668,28 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **UT GRCAMARCA 2023** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 5.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehiculo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 6)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UT GRCAMARCA 2023 GRUPO 6</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre

del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 23/11/2023.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suman en SMLMV un total de 6.000 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **UT GRCAMARCA 2023** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **UT GRCAMARCA 2023** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 6.

E EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Quando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Quando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

No se le asigna puntaje al oferente, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL TREX. (GRUPO 03)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>UNIÓN TEMPORAL TREX. (GRUPO 03)</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente UNIÓN TEMPORAL TREX allega Registro Único de Proponentes distribuido de la siguiente manera:

TRANSPORTES EXPLORER S.A.S, con fecha de expedición 12/12/2023

TRANSRECREATIVOS S.A.S., con fecha de expedición 14/12/2023

Por lo anterior, el oferente UNIÓN TEMPORAL TREX **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega el formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suma en SMLMV un total de 6.280,10, que corresponden a uno de los códigos UNSPSC requeridos.

Por lo anterior, el oferente UNIÓN TEMPORAL TREX **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega la carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente UNIÓN TEMPORAL TREX **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente allega el ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES suscrito por el representante legal, donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente UNIÓN TEMPORAL TREX **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente UNIÓN TEMPORAL TREX resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 3.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan 10 PUNTOS.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MICRO Y PEQUEÑA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: BIP TRANSPORTES S.A.S. GRUPO 7

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – BIP TRANSPORTES S.A.S. GRUPO 7		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SUBSANO Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 5/12/2023.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S. GRUPO 7** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suman en SMLMV un total de 23,304.12, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 7.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando con número inferior de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 0 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Quando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Quando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente NO allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **0 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: BIP TRANSPORTES S.A.S. GRUPO 8

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – BIP TRANSPORTES S.A.S. GRUPO 8		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SUBSANO Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 5/12/2023.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S. GRUPO 7 CUMPLE** con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63

3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suman en SMLMV un total de 23,304.12, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **BIP TRANSPORTES S.A.S.** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 8.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente SI allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente NO allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **0 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS (GRUPO 01)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – (TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS) GRUPO 01
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 05/12/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 19.460,83, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO allegando carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 1.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS (GRUPO 02)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – (TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS) GRUPO 02		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 05/12/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 31.077,86, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las

especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 2.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS (GRUPO 03)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – (TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS) GRUPO 03		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
 de 259

del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 05/12/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 15.354,81, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 3.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS (GRUPO 05)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – (TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS) GRUPO 05		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
 de 259

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 05/12/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suman en SMLMV un total de 68.950,15, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 5.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS (GRUPO 06)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – (TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS) GRUPO 06		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 05/12/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suman en SMLMV un total de 20.429,12, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS (GRUPO 07)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – (TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS) GRUPO 07		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 05/12/2023

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
------	--	-----------------------------------	------------

1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 3 contratos, que suman en SMLMV un total de 23.465,89, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SUBSANO carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SAS resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 7.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 1

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 1)

<u>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023</u>		
<u>CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>
<u>3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</u>	X	-
<u>3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA</u>	X	
<u>3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS</u>	X	
<u>3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</u>	X	
<u>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA</u>	<u>CUMPLE</u>	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO VIGENCIA 2024	IVA	30% PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	DEL SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00		\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00		\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00		\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00		\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00		\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00		\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00		\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00		\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00		\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo UNO

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto **HABILITADO.PARA EL GRUPO 1**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 2

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 2)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

<u>ZONA</u>	<u>PRESUPUESTO INCLUIDO VIGENCIA 2024</u>	<u>30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024</u>	<u>SMMLV 2023</u>
<u>1</u>	<u>\$ 20.483.491.710,00</u>	<u>\$ 6.145.047.513,00</u>	<u>5.297,45</u>
<u>2</u>	<u>\$ 16.756.704.026,00</u>	<u>\$ 5.027.011.207,80</u>	<u>4.333,63</u>
<u>3</u>	<u>\$ 19.408.027.659,00</u>	<u>\$ 5.822.408.297,70</u>	<u>5.019,32</u>
<u>4</u>	<u>\$ 20.965.474.816,00</u>	<u>\$ 6.289.642.444,80</u>	<u>5.422,11</u>
<u>5</u>	<u>\$ 21.822.736.928,00</u>	<u>\$ 6.546.821.074,40</u>	<u>5.643,81</u>
<u>6</u>	<u>\$ 15.652.746.950,00</u>	<u>\$ 4.695.824.085,00</u>	<u>4.048,12</u>
<u>7</u>	<u>\$ 14.252.383.833,00</u>	<u>\$ 4.275.715.149,90</u>	<u>3.685,96</u>
<u>8</u>	<u>\$ 14.612.799.999,00</u>	<u>\$ 4.383.839.999,70</u>	<u>3.779,17</u>
<u>9</u>	<u>\$ 1.428.879.299,00</u>	<u>\$ 428.663.789,70</u>	<u>369,54</u>

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo DOS.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto **HABILITADO PARA EL GRUPO 2.**

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 3

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 3)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO VIGENCIA 2024	IVA	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00		\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00		\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00		\$ 5.822.408.297,70	5.019,32

4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo TRES.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 3.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 4

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 4)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO VIGENCIA 2024	IVA	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00		\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00		\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00		\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00		\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00		\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00		\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00		\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00		\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00		\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo CUATRO.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 4.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 5

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 5)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO VIGENCIA 2024	IVA	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00		\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00		\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00		\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00		\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00		\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00		\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00		\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00		\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00		\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo CINCO.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto HABILITADO.PARA EL GRUPO 5.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 6

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 6)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO VIGENCIA 2024	IVA	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00		\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00		\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00		\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00		\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00		\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00		\$ 4.695.824.085,00	4.048,12

7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo SEIS.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 6.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 7

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 7)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo SIETE.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto HABILITADO.PARA EL GRUPO 7.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: ROYAL RENT CORP SAS GRUPO 8

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA ROYAL RENT CORP SAS – (GRUPO 8)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO VIGENCIA 2024	IVA	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00		\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00		\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00		\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00		\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00		\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00		\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00		\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00		\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00		\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega formato – experiencia del proponente, el cual señala un valor en SMLMV de 265.903,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo OCHO.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS. SI CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente ROYAL RENT CORP SAS, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente ROYAL RENT CORP SAS., resulto HABILITADO.PARA EL GRUPO 8.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente NO presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan **0 PUNTOS**.

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 1)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 1)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
 de 259

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para los grupos 1.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 1.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 2)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 2)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITAD

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63

3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 2.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 2.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 3)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS_ (GRUPO 3)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 3.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 3.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 4)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS_ (GRUPO 4)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 4.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.4.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 4.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 5)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS_ (GRUPO 5)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS_ CUMPLE**, con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 5.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 5.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a MEDIANA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 6)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS_ (GRUPO 6)
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA		X
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 6.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, resulto RECHAZADO PARA EL GRUPO 6, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.

(...)

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 7)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS_ (GRUPO 7)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA		X
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS		X
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 7

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las

especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente NO allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** NO CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** resulto RECHAZADO PARA EL GRUPO 7, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 8)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 8)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA		X
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
 de 259

del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 8.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS**, resulto RECHAZADO PARA EL GRUPO 8, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROPONENTE: INVERSIONES SALMOTORS SAS (GRUPO 9)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – INVERSIONES SALMOTORS SAS_ (GRUPO 9)		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2.. EXPERIENCIA ACREDITADA		X
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	x	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 12/12/2023

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de CINCO (5) contratos, que suman en SMLMV un total de 29.083,82, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones, para el grupo 9.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente SI allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones, debe subsanar presentando carta de compromiso del grupo.

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **INVERSIONES SALMOTORS SAS,** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: El interesado marco en la plataforma la participación para el Grupo 9, sin embargo, no aporta oferta económica, así las cosas, se RECHAZA el proponente para dicho grupo teniendo en cuenta el resultado de la

evaluación financiera técnica, en la cual el proponente obtuvo como resultado RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del numeral 14 del pliego de condiciones el cual indica:

14. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, **y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.**

(...)

PROponente: NEORENTING SAS GRUPO 4)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>NEORENTING SAS GRUPO 4</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 8/12/2023

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 2 contratos, que suman en SMLMV un total de 34.424,79 que corresponden al código UNSPSC requerido, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **NEORENTING SAS** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 4.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: NEORENTING SAS (GRUPO 7)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>NEORENTING SAS GRUPO 7</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 8/12/2023

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suman en SMLMV un total de 12,139.05 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **NEORENTING SAS** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 7

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: NEORENTING SAS (GRUPO 8)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>NEORENTING SAS GRUPO 8</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 8/12/2023

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 1 contrato, que suman en SMLMV un total de 14,408,79 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **NEORENTING SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **NEORENTING SAS** resulto HABILITADO PARA EL GRUPO 8.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehiculos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: **10 PUNTOS**.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a GRANDE, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0 PUNTOS.

PROPONENTE: REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS GRUPO 3

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS GRUPO 3</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala en la sumatoria en SMLMV un total de 11.660,66 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS GRUPO 3** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS** resulto HABILITADO.

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a PEQUEÑA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

PROPONENTE: REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS GRUPO 4

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – <u>REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS GRUPO 4</u>		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-120-2023		
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1
 de 259

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 11/12/2023

Por lo anterior, el oferente REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS CUMPLE con el requisito del numeral 3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones

3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo veinte (20) contratos, debidamente registrados en el RUP y cuya suma no sea inferior al treinta por ciento (30%) en SMMLV del presupuesto estimado para la vigencia 2024 por cada grupo al que se presenten, así:

ZONA	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	\$ 20.483.491.710,00	\$ 6.145.047.513,00	5.297,45
2	\$ 16.756.704.026,00	\$ 5.027.011.207,80	4.333,63
3	\$ 19.408.027.659,00	\$ 5.822.408.297,70	5.019,32
4	\$ 20.965.474.816,00	\$ 6.289.642.444,80	5.422,11
5	\$ 21.822.736.928,00	\$ 6.546.821.074,40	5.643,81
6	\$ 15.652.746.950,00	\$ 4.695.824.085,00	4.048,12
7	\$ 14.252.383.833,00	\$ 4.275.715.149,90	3.685,96
8	\$ 14.612.799.999,00	\$ 4.383.839.999,70	3.779,17
9	\$ 1.428.879.299,00	\$ 428.663.789,70	369,54

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala en la sumatoria en SMLMV un total de 11.660,66 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS GRUPO 4** CUMPLE con el requisito del numeral 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre de 2023.” Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones

3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TECNICO – CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULOS CONVENCIONALES en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS** CUMPLE con el requisito del numeral 3.4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSION: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS** resultado HABILITADO

EVALUACION DE LA PROPUESTA FACTORES PONDERABLES

4.3. MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO - 10 PUNTOS

El proponente que oferte hasta el 2% de vehículos adicionales a los requeridos por cada grupo para la operación de la entidad sin costo alguna obtendrá hasta 10 puntos, así:

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE STAND BY POR GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
DOS POR CIENTO (2%) vehículos de stand by	10 puntos
UNO POR CIENTO (1%) vehículo de stand by	5 puntos

El proponente acreditará dentro de su oferta, los vehículos ofertados como stand by mediante una certificación suscrita por el representante legal. El número de vehículos se calculará aplicando el porcentaje ofertado al número de vehículos de cada grupo, realizando la aproximación al número entero más próximo.

Los vehículos ofrecidos como stand by deberán ser de las mismas especificaciones establecidas en la oferta y entregados a la entidad dentro del periodo de transición. Estos vehículos no podrán obrar como sustitutos.

El Oferente allega certificación ofertando el 2% de vehículos Stand by, por consiguiente, se le asignan: 10 PUNTOS.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

El proponente SI allega formato debidamente diligenciado mediante el cual acredita la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL. En consecuencia, se le asignan **10 PUNTOS**.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1
de 259

4.5. MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

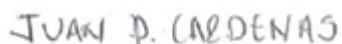
A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipyme, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes.

Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el tamaño de la empresa corresponde a PEQUEÑA, el proponente SI presenta certificación indicando la condición del tamaño de la empresa. Se asignan 0.25 PUNTOS.

Cordialmente,



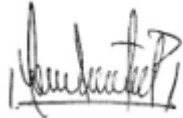
GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Contratista
Evaluador Técnico



JUAN PABLO CARDENAS LEON
Contratista
Evaluador Técnico



DIANA CAROLINA MARTINEZ CASTAÑEDA
Contratista
Evaluador Técnico



JENNIFER TATIANA GARAVITO VELASQUEZ
Contratista
Evaluador Técnico